

Ref. Expte. N°: 0065168/2014

CORDOBA, 17 FEB 2015

VISTO; el expte. 0065168/2014 donde el **Licenciado Ángel Gustavo GALDEANO Legajo 37.550**, solicita licencia sin goce de haberes por razones particulares.

CONSIDERANDO:

-Que el Licenciado Ángel Gustavo GALDEANO solicita licencia sin goce de haberes por razones particulares en el cargo de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva Cód. (114) de la Cátedra de Introducción a la Comunicación de la Escuela de Cs. de la Información, Facultad de Derecho y Cs. Sociales-UNC.-

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES**

Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

Art. 1°: Conceder licencia sin goce de haberes al **Licenciado Ángel Gustavo GALDEANO Legajo 37.550** en el cargo de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva Cód. (114) Cátedra de Introducción a la Carrera de Comunicación Social de la Escuela de Ciencias de la Información, Facultad de Derecho y Cs. Sociales- UNC a partir del 05 de Febrero de 2015 y hasta el 19 de Marzo de 2015, todo con cargo al Art. 13-Ap.II, inc.b) del Decreto 3413/79, Cód. (136), razones particulares.-

Art. 2°: El Licenciado Ángel Gustavo GALDEANO deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS, N°:12/58 (t.o. 1990);

Art. 3°: Protocolícese, elévese al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Cs. Sociales, Comuníquese a la Escuela de Cs.de la Información y Dirección de Personal de la U.N.C, a sus efectos;


Dra. CLAUDIA G. ARDINI
DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


DRA. MARCELA ASPELL
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

71
ES COPIA FIEL